

Al Despacho de la señora Juez, con poder allegado por parte de la actora. Sírvase proveer. Bogotá D.C., septiembre 15 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Celzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso Sexto
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- En atención a la constancia secretarial que antecede, y conforme al poder obrante en el archivo en PDF número 24 del cuaderno principal, **TÉNGASE** a la abogada BETHY ASTRID MOLINA CASALLAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.034.873 y T.P. No. 107.578 del C. S. de la J., como apoderada de la demandante ANGELA PATRICIA CUERVO SÁNCHEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

2.- En virtud de lo anterior, por Secretaría envíese de forma inmediata enlace de acceso al expediente a la apoderada de la actora, a su correo electrónico: bethy.molina@gobiernobogota.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 186 del 7 de diciembre de 2021.